

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, primero de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2667
Radicado:	760013110012-2022-00476-00
Proceso:	ADOPCIÓN
Solicitante:	GLORIA ELVY MARIN AMADOR
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

A través de apoderada judicial presentó la señora GLORIA ELVY MARIN AMADOR, solicitud para obtener la ADOPCION del adolescente CRISTIAN CAMILO LOPEZ MARIN, por lo que se entra a resolver acorde con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos formales, contenidos en los artículos 82 y siguientes del C.G.P., además de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 1098 del 2006, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADOPCION solicitada por la señora GLORIA ELVY MARIN AMADOR, por reunir plenamente los requisitos legales y formales, como ha quedado dicho.

SEGUNDO: Tramítese este asunto de conformidad con el procedimiento especial, establecido en la Ley 1098 de 2006, artículos 61.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de esta al Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritas al despacho, para los fines pertinentes.

CUARTO: Así mismo, para que represente a la parte demandante se reconoce personería legal a la abogada ROSE MARY ORTIZ CASTRO, con Tarjeta Profesional No. 77.626 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder a conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6660c872be563baff201c7a9c15ade78aa6cb0f42b5a5b004595975fbe9c746**

Documento generado en 01/11/2022 03:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>